



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: EIVER EFREN OSPINA
Accionado: EMSSANAR EPS
Vinculados: FABI SALUD IPS S.A.S., CLINICA CRISTO REY, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S., ADRES, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Radicación: 76-001-4303-010-2020-00026-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 941 del 02 de marzo de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2020-00026-00): EIVER EFREN OSPINA (Demandante) Contra EMSSANAR EPS (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente: **AVISO** Poniéndole en conocimiento al **EIVER EFREN OSPINA (Demandante)** dentro del proceso rad: **010-2020-00026-00**); lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. 941 del 02 de marzo de 2.020, que en lo pertinente dice: **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionada en contra de la sentencia No. T- 029 del 20 de febrero de 2020, proferida dentro de la presente acción de tutela. **SEGUNDO: POR SECRETARIA REMITASE DE MANERA INMEDIATA** el expediente a la oficina de reparto pertinente, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



*República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali*

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

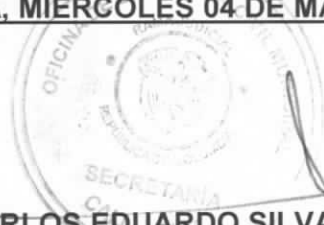
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JESUS NORBEY VARGAS VELASQUEZ
Accionado: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI
Radicación: 76-001-4303-010-2020-00033-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T - 036 del 02 de marzo de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 010-2020-00033-00): JESUS NORBEY VARGAS VELASQUEZ (Demandante) Contra SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente: **AVISO** Poniéndole en conocimiento al **JESUS NORBEY VARGAS VELASQUEZ (Demandante)** dentro del proceso rad: 010-2020-00033-00); lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T - 036 del 02 de marzo de 2.020, que en lo pertinente dice:, **RESUELVE "...1.- PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental de petición, reclamado por JESUS NORBEY VARGAS VELASQUEZ, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: ORDENAR** al SECRETARIA DE TRANSITO (MOVILIDAD) DE CALI que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente sentencia, dé respuesta completa, de fondo, clara y precisa al derecho de petición presentado por la accionante (Fol. 6-7). **TERCERO: NOTIFICAR** a las partes y vinculados del fallo de esta tutela por el medio más expedito. **CUARTO:** Si este fallo no fuere impugnado, POR SECRETARÍA **ENVIAR** el expediente al día siguiente a la Honorable Corte Constitucional par a su eventual revisión. (Artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991). **QUINTO:** Una vez regrese el expediente de la posible revisión constitucional que pueda realizar nuestra Honorable Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría proceda con su ARCHIVO...." NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JUEZ CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



*República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali*

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12